

DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN METROPOLITANA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168

SANTIAGO, 17 de Mayo 2018

VISTOS:

Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3.878, de 29 de Diciembre del 2017, que Aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución Exenta N° 0720 del 11 de mayo de 2018, que establece nuevo orden de subrogación de la Directora/or Regional Metropolitana/o, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas,

- como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, mediante Resolución N° 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
 3. Que en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer y Trabajo a través de sus Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE) busca fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito económico, fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.
 4. Que SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2018, de conformidad a la Ley 21.053, de presupuesto, y su distribución presupuestaria.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a la convocatoria pública para la **"EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN METROPOLITANA"**.

ARTICULO 2°: Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

"BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN METROPOLITNA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018.

1.- ANTECEDENTES.

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

De este último, en adelante Programa MAE, se desprenden las siguientes Bases de Licitación, siendo parte integrante las "Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento – MAE – Área Mujer y Trabajo – Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género" que se adjunta en el **Anexo N°2**.

El modelo programático se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (en adelante SernamEG), llama a convocatoria pública a todas las entidades que deseen participar y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (en adelante GEME) y el Encuentro Regional correspondiente a la ejecución año 2018 de la región Metropolitana, el detalle de la ejecución de la GEME del Componente 1 del Programa MAE, como del Encuentro regional que es parte del Componente 2, está explicado en el capítulo V de las Orientaciones Técnicas que se anexan a estas Bases de Convocatoria Pública.

3.- FINALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA GEME Y EL ENCUENTRO REGIONAL.

La GEME apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos, incorporando además la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

El Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

4.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

EL EJECUTOR ADJUDICADO DEBERÁ:

- Elaborar una Propuesta y Plan de trabajo acorde a lo dispuesto en los puntos V y VI de las Orientaciones Técnicas que se adjuntan a estas Bases de Licitación.
- Ejecutar la GEME y el Encuentro Regional con las mujeres seleccionadas por las direcciones regionales del SernamEG, en la forma, lugar y plazos establecidos previamente en el Convenio de Ejecución y Transferencia que deberá firmar con el SernamEG.

- Evaluar el proceso realizado a las mujeres participantes, recogiéndolo a través de los instrumentos solicitados y especificados en el punto X de las Orientaciones Técnicas que se adjuntan a estas Bases de Licitación.

5.- PARTICIPANTES.

Las entidades ejecutoras pueden ser: Universidades, Casas de Estudio y Entidades públicas o privadas, con experiencia en las temáticas abordadas por el Programa, de conformidad a lo dispuesto en el punto VIII de las Orientaciones Técnicas.

6.- CALENDARIO DEL PROCESO.

1.- Publicación.	Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases.
2.- Cierre de recepción de proyectos.	10 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las Bases en el portal www.sernam.gob.cl a las 16:00 horas .
3.- Inicio de consultas y/o aclaraciones.	Inmediatamente de publicadas las Bases.
4.- Término de consultas y/o aclaraciones.	5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las Bases.
5.- Publicación de respuestas.	7 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las Bases.
6.- Fecha estimada de evaluación de ofertas.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de proyectos.
7.- Selección y notificación de las entidades ejecutoras	Dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de proyectos.
8.- Firma del convenio.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

7.- ETAPAS DEL PROCESO.

a) ETAPA DE DIFUSIÓN:

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del SernamEG. Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo frosales@sernam.gob.cl, de acuerdo al calendario definido en el **punto N°6** de las presentes Bases.

b) ETAPA DE POSTULACIÓN:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas en la **Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG** en tres **(3) copias**, y enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo **frosales@sernam.gob.cl** dentro de las fechas establecidas en el **punto 6 “Calendario del Proceso”** de estas Bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.
- b. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública, lo que acreditarán a través de una Declaración Jurada. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

b.1) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en tres copias y deberán contener la siguiente documentación:

- CV de la entidad ejecutora relevando la experiencia en capacitaciones similares y en el que se señalen los datos de contacto y/o se adjunten certificados de instituciones u organizaciones acreditando experiencias en servicios similares.
- Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y su CV;
- Propuesta metodológica para la ejecución tanto de la GEME como del Encuentro Regional;
- Propuesta de calendarización de ejecución;
- Descripción de mecanismos e instrumentos de evaluación propuestos;
- Propuesta de infraestructura y logística: descripción de posibles lugares realización de los cursos, estadía, etc; de los equipos audiovisuales que se utilizarán y del servicio de cafetería y alimentación que se proveerá.
- Propuesta cuidado infantil: considerarlo, a lo menos, durante el desarrollo de las sesiones GEME y el Encuentro Regional del programa MAE. Incluir monitoras, colaciones, etc.

- Tipo de Materiales.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La entidad adjudicada deberá a lo menos cumplir las siguientes obligaciones, cuyo cumplimiento se considerará esencial:

8.1 Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

8.2 Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio y el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

8.3 Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

8.4 Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

8.5 Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio.

8.6 Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

8.7 Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas de la GEME y remitirla vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

8.8 Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b de las Orientaciones Técnicas) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 de las Orientaciones Técnicas).

8.9 Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Lo anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto culmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

8.10 Entregar certificado a cada mujer egresada, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el representante legal o la autoridad pertinente de la entidad ejecutora, como por la Directora Regional del SernamEG.

8.11 Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X de las Orientaciones Técnicas.

8.12 Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, de las Orientaciones Técnicas la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X de las Orientaciones Técnicas y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

8.13 Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica.

8.14 Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la **GEME** desde comunas distintas a donde se realizarán las clases.

8.15 En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la **GEME**, se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

8.16 Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

8.17 Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio.

8.18 Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

9. ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas admisibles serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por una persona del Departamento de Administración y Finanzas, la o él Abogado/a Regional y una Profesional de la DRM. Dicha comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y realizará una priorización de los mismos según el puntaje alcanzado.

TABLA DE PONDERACION			
FACTOR	CARACTERÍSTICAS	INDICADORES	%
Experiencia Institucional: TOTAL FACTOR: 25%	Experiencia de trabajo con mujeres emprendedoras. Anexar CV	• Menos de 6 meses de trabajo con mujeres emprendedoras.	0
		• Más de 6 meses y menos de 1 año de trabajo con mujeres emprendedoras.	3
		• Más de 1 año de trabajo con mujeres emprendedoras.	5
		• Más de 5 años de trabajo con mujeres emprendedoras.	13
	TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 13%		

	Experiencia en la impartición de cursos similares. (anexar certificados que avalen dicha experiencia).	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia comprobable en cursos similares. 	0
		<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable en la ejecución de al menos un curso similar. 	4
		<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable en la ejecución de 2 o 3 cursos similares. 	8
		<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable en la ejecución de 4 y más cursos similares. 	12
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 12%		

Experiencia del equipo relator: TOTAL FACTOR 30%	Experiencia del equipo ejecutor en herramientas de género. (anexar información curricular y certificados de acreditación).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La mayor parte del equipo no acredita experiencia de trabajo en la temática mayor a tres años. 	0
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más del 50% de los integrantes del equipo, acreditan experiencia de trabajo en la temática de más de tres años. 	5



		<ul style="list-style-type: none"> La totalidad del equipo acredita experiencia de trabajo en la temática de al menos 3 años. 	10
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 10%		
	<p>Formación en género del equipo ejecutor.</p> <p>(anexar información curricular y certificados de acreditación).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Menos del 30% del equipo acredita formación en la temática de género. 	0
		<ul style="list-style-type: none"> Entre el 30 y 50% del equipo acredita formación en la temática de género 	10
		<ul style="list-style-type: none"> Más del 50% del equipo acredita formación en la temática de género. 	15
		<ul style="list-style-type: none"> La totalidad del equipo demuestra formación en temática de género. 	20
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 20%		

<p>Metodología:</p> <p>TOTAL FACTOR: 30%</p>	<p>Describe la forma en que se trabajarán los módulos y sesiones por segmento e</p>	<ul style="list-style-type: none"> La metodología y los plazos planteados, no se ajustan al público objetivo definido. 	0
--	---	---	----------



	incluye la calendarización de la GEME y el Encuentro Regional.	▪ La metodología propuesta sí se ajusta a lo solicitado, sin embargo los plazos de ejecución de la GEME y/o el Encuentro Regional excede lo requerido en las Orientaciones Técnicas.	20
		▪ Los plazos se ajustan a lo requerido, sin embargo, la metodología propuesta no se ajusta al público objetivo estipulado en las Orientaciones Técnicas.	15
		▪ La metodología propuesta se ajusta al público objetivo y los plazos señalados en las Orientaciones Técnicas.	30

<p>Logística: TOTAL FACTOR: 15%</p>	<p>Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de café, alimentación.</p>	<p>▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, no se ajustan a lo solicitado en las Orientaciones Técnicas.</p>	<p>0</p>
		<p>▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, se ajustan a lo solicitado en las Orientaciones Técnicas.</p>	<p>15</p>

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos.

Cláusula de desempate: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más propuestas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia del equipo relator". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia Institucional".

10.- ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica, una vez realizada la publicación, procederá a notificar mediante correo electrónico a la institución/organización seleccionada, de la adjudicación de los recursos.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones, la institución/organización seleccionada deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de **SernamEG**, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

11.- CANCELACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

12.- FINANCIAMIENTO.

El SernamEG, dispone para la ejecución de la GEME y el Encuentro Regional, los montos y cobertura que se indica a continuación.

Región Metropolitana	Presupuesto Componente GEME					Presupuesto Componente Encuentros Regionales		TOTAL MAE para Región
	Total cobertura	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Presupuesto	Total cobertura	Presupuesto	
	80	32	40	8	\$ 24.800.000	90	\$2.700.000	\$27.500.000

El monto destinado a ambos componentes será transferido en dos cuotas:

- La primera al inicio no excediendo el 60% del valor total, la segunda cuota contra entrega del Informe Final de la ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

13. DOCUMENTO DE GARANTÍA

- La entidad participante que resulte adjudicada, deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)**, extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La glosa de dicho documento deberá señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de **Ejecución del GEME y Encuentro Regional MAE** en la Región Metropolitana"

- La garantía deberá tener vigencia hasta **60 días hábiles**, después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.
- El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS.

a) Ejecución y Seguimiento.

Los convenios a suscribir con las entidades adjudicadas entrarán en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que los aprueba y tendrán duración hasta la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X y el Informe de la Entidad Ejecutora, como se indica en las Orientaciones Técnicas en el punto VIII, numeral 2.

Las entidades adjudicadas, deberán dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el **SernamEG** se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de las y los profesionales designados por las Directoras Regionales y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

b) Rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por el **SernamEG** deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En consecuencia el traspaso de fondos se pactará en dos cuotas, la primera cuota previa resolución completamente tramitada y la segunda cuota una vez que se haya entregado el Informe Final de la ejecución del Componente 1, el Encuentro Regional del Componente 2 y cumplido con los rendiciones mensuales conforme a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas del **SERNAMEG**, acompañado del informe visado por la encargada técnica, quien debe velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario de la licitación, además de la orden de pago proveniente de la dirección.

15.- UNIDAD TÉCNICA.

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación de los convenios respectivos, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional Metropolitana; específicamente asumirá las funciones de contraparte la/el encargada/o regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento - **MAE** o la persona a la cual la Directora Regional delegue esas funciones dependiendo de la etapa del proceso, por ejemplo un/a encargado/a regional, la bogada/o regional o un profesional de apoyo.



ARTÍCULO 4° Apruébense los siguientes anexos que se acompañan al final de la presente resolución exenta:

- Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (**MAE**) y del Área Mujer y Trabajo del **SERNAMEG**.
- Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG**.
- Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Respecto al Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG** y a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, se harán entrega de ambos instrumentos oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

ARTÍCULO 5° Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del **SernamEG**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



FRANCISCO JAVIER VIRA PERALTA
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


MCA/CDP/mep
Distribución
Of. Partes
Comunicaciones